

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 10 de abril de 2015, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de un bien del Patrimonio Histórico Andaluz.

Don Francisco Luque Cabrera ha manifestado su voluntad de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía una obra de la que es propietario, relacionada en el Anexo, para su incorporación a la Colección Museística de Andalucía y su asignación al Museo de Bellas Artes de Sevilla.

El bien que se dona a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Bellas Artes de Sevilla resulta de gran interés para la colección estable de este Museo, pues incrementa en él la presencia de la escultura con una pieza característica de un imaginero y escultor reconocido en la plástica sevillana y andaluza del siglo XX, como fue Antonio Illanes Rodríguez.

El Museo de Bellas Artes de Sevilla informa favorablemente la oferta de donación y propone su aceptación. La Comisión Técnica del Museo de Bellas Artes de Sevilla en su reunión del 10 de enero de 2015 informó, así mismo, favorablemente el ingreso de la mencionada obra en la colección del Museo.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 87.1 faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz y establece que dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos del artículo 87.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por su parte, el artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte la competencia para aceptar esta donación.

Por lo expuesto, y a propuesta de la Secretaria General de Cultura,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación del bien del Patrimonio Histórico Andaluz, que se relaciona en el Anexo, dispuesta por don Francisco Luque Cabrera, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

Segundo. El citado bien pasará a formar parte de la Colección Museística de Andalucía asignándose al Museo de Bellas Artes de Sevilla. Consecuentemente, el bien ingresará en el Museo de Bellas Artes de Sevilla en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 14 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de los Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos.

Tercero. La persona que ejerce la dirección del Museo de Bellas Artes de Sevilla levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de abril de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
en funciones

86069000

A N E X O

Autor	Título	Cronología	Técnica	Dimensiones
Antonio Illanes Rodríguez (1901-1976)	La hija de Vargas	1951	Madera de ciprés sin policromar	42,5 x 28 x 25 cm